

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas

COMUNICADO

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 107-2021-MINEDU

OFICIO MÚLTIPLE N° 00104-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Se comunica a los/las postulantes al **Proceso de Reasignación de Auxiliares en Educación 2022 en los causales de Interés Personal y Unidad Familiar**, que deberán presentar su expediente de **forma presencial** en mesa de partes de UGEL Chulucanas, sito en el Asentamiento Humano Nácara, Mz. Ñ Lote 01 – Chulucanas, los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2022 en el horario de 09:00 am a 03:00 pm.

LOS POSTULANTES DEBEN ACREDITAR Y PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FOLEADOS Y EN FOLDER MANILA:

1. Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo solicitado.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
3. Autorización de notificación electrónica:
https://drive.google.com/file/d/1BWiGIYpRI4jf6h1hgt_fk4RcjHDSxcnr/view
4. **Requisitos establecidos según RVM N° 107-2021 numeral 8.1.6.1**
 - a. Acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo; y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado.
 - b. Para los auxiliares de educación que laboran en IIEE ubicadas en zonas consideradas como rurales (tipo 1, tipo 2 o tipo 3), frontera o del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), solo se considerará un (1) año de permanencia como mínimo en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado.
 - c. En caso el postulante presenta su postulación a una UGEL distinta a donde labora, debe adjuntar el informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios desde la fecha de su emisión, la cual debe considerar el tiempo de servicios oficiales hasta el treinta y uno (31) de agosto.
 - d. Adicionalmente, para la reasignación por unidad familiar, para acreditar el parentesco se debe presentar:
 - ✓ En el caso del cónyuge, acta de matrimonio.
 - ✓ En caso de concubinato, la resolución judicial o escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.
 - ✓ En el caso de hijos menores de edad, copia simple del documento nacional de identidad (DNI) o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad.
 - ✓ En el caso de hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de sesenta (60) años o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento, adicionalmente copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- ✓ Constancia domiciliaria emitida por autoridad competente, del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación, o declaración jurada del auxiliar de educación, donde consigne la residencia del familiar directo.
- ✓ Declaración jurada de la residencia en el lugar de destino del auxiliar de educación.

Es responsabilidad del postulante realizar la presentación de expediente de manera oportuna, de acuerdo al cronograma publicado por la Ugel Chulucanas.

Chulucanas, 20 de septiembre de 2022



Atentamente;

Comité Reasignación de Auxiliares 2022